

#5858

P. 12093

Enero 7/52.-

Res. aprobatorias de los contratos  
suscritos entre el Estado Dom.  
y la Compañía Exportadora  
C. por A., y los señores Ramón Ant.  
Valera Peña y Lorenzo Justiniano  
Muñoz, en representación de  
Rafael Holguín.-

15 Puzas. -



*[Firma manuscrita]*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 629

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

7 - ENE 1952

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo, bajo su digna presidencia, los siguientes contratos que se anexan:

- a) El intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A., mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 392.12 metros cuadrados, ubicada en Puerto Plata, inmueble donde estuvo enclavado el local de las oficinas de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, por la suma de RD-\$588.18.
- b) El intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Valera Peña, mediante el cual el primero vende al segundo, 6 tareas, 25 varas de terreno, dentro de la Parcela No. 31, del D. C. No. 7, de la Común de Baní, sitio de "El Llano", Provincia Trujillo Valdéz, por la suma de RD\$25.00.
- c) El intervenido entre el Estado Dominicano y el señor

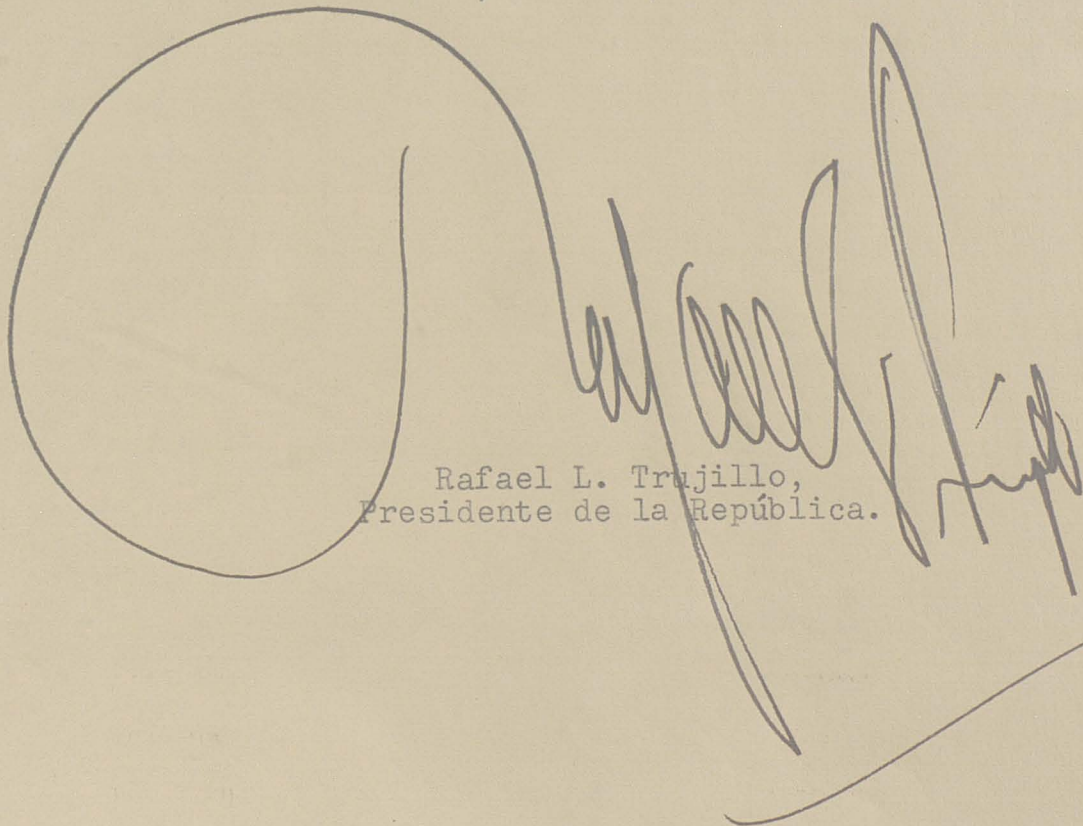
R/12/53

- 2 -

Lorenzo Justiniano Muñoz, en representación de Rafael Holguín, mediante el cual el primero vende al segundo, 58 tareas de terreno dentro de la Parcela No. 75, del D. C. No. 4, sitio de Amina, común de Valverde, Provincia de Santiago, por la suma de RD\$290.00.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en los textos de los documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República.

\*\*\*\*\* YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE -  
SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL  
SIGUIENTE ACTO : \*\*\*\*\*

----- ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144).-----  
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Do-  
minicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre -  
del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--- Ante mí, -  
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario públi-  
co de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi do-  
micilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en --  
uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio --  
" C e r a m e " , sito en la esquina formada por las calles -  
" El Conde " y " 19 de Marzo " , en presencia de los testigos  
que al final se nombrarán, comparecieron :-- de una parte, -  
el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto -  
por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAI-  
ME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor -  
de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de -  
la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con -  
sello renovado número 81, de este domicilio y residencia, a -  
quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgá-  
dole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, -  
en fecha treinta (30) del mes de Noviembre del año mil nove-  
cientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento  
-----

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144).-- SEGUNDA HOJA.--

del presente acto; y de la otra parte, el señor JOSE ANTONIO PAPPATERRA DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad dominicana, según declara, provisto de la cédula personal de identidad, serie 37, número 245, con sello renovado número 47, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien comparece a nombre y representación de la "COMPANIA EXPORTADORA, C. POR A.", una compañía comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio principal en la ciudad de Puerto Plata, calidad que comprueba el compareciente mediante poder bajo firma privada, de fecha doce (12) del mes de Diciembre del año en curso, otorgado por el señor ANTONIO OLIVA, Presidente de la mencionada Compañía; y me han declarado los enunciados comparecientes, actuando en sus respectivas calidades, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor de la "COMPANIA EXPORTADORA, C. POR A.", por quien acepta su representante indicado, el inmueble siguiente:-- UNA PORCION de terreno, de una extensión superficial de trescientos noventa y dos (392) metros cuadrados, doce (12) decímetros cuadrados, ubicada en la ciudad de Puerto Plata, según plano levantado por el agrimensor público, señor MAX. F. ARZENO, en fecha doce (12) del mes de Septiembre del año en curso, inmueble donde estaba enclavado el local de las oficinas de Los Ferrocarriles Unidos

=====

ACTO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144).--- TERCERA HOJA.---

Dominicanos, con los siguientes linderos:- al Norte, propiedad de la Compañía compradora y callejón al mar; al Este, callejón al mar; al Sur, calle a la playa oeste y Compañía Exportadora, C. por A.; y al Oeste, edificio de la Compañía Exportadora, C. por A.--- S E G U N D O:---

El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ORO CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (RD\$ 588.18), valor que ha pagado la compradora, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según recibo número 266992, de fecha diez y ocho (18) de Diciembre del año en curso; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor de la "COMPañIA EXPORTADORA, C. POR A. ", por el precio de la presente venta.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos debidamente renovados para el año mil novecientos cincuenta y uno (1951), números tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3448) y once mil setecientos diez y nueve (11719), testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia

=====

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144).-- CUARTA HOJA.--

de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después -  
que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto con-  
migo, Notario que certifico y doy fé.- ( Firmados ) :--- DOC-  
TOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- JOSE ANTONIO PAPPATERRA  
DOMINGUEZ.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOC-  
TOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.--

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL  
CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRU-  
JILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DO-  
MINICANA, A LOS DIEZ Y NUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER EN-  
TREGADA A LA " COMPANIA EXPORTADORA, C. POR A. " -----

*Ruben Francisco Castellanos R.*  
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
-----Abogado - Notario Público.-----



----- YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., A-  
BOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SAN-  
TO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SI--  
GUIENTE ACTO : = - - - - -

----- ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141).- En  
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Domini-  
cana, a los once (11) días del mes de Diciembre del año mil -  
novecientos cincuenta y uno (1951);- Ante mí, DOCTOR RUBEN -  
FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del  
número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y re-  
sidencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los a-  
partamientos de la segunda planta del Edificio " Cerame " , si-  
to en la esquina formada por las calles " El Conde " y " 19 de  
Marzo " , en presencia de los testigos que al final se nombra-  
rán, comparecieron :- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, re-  
presentado válida por el Administrador General de Bienes Nacio-  
nales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según -  
declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público,-  
provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número -  
4624, con sello renovado número 81, de este domicilio y resi-  
dencia, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del po-  
der otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado  
de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, -  
que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra  
parte, el señor RAMON ANTONIO VALERA PEÑA, dominicano, según -  
declara, mayor de edad, soltero, empleado de comercio, provis-  
to de la cédula personal de identidad, serie tercera, número -

-----

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141).---      SEGUNDA HOJA.---

11465, con sello renovado número 772205, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- P R I M E R O

EL ESTADO DOMINICANO, mediante el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON ANTONIO VALERA PEÑA, quien acepta, el inmueble siguiente:-- UNA PORCION de terreno, equivalente a seis (6) tareas, veinticinco (25) varas, dentro del ámbito de la Parcela número treinta y uno (31), del Distrito Catastral número siete (7), de la común de Baní, sitio de " El Llano " , provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias:-- al Norte, Parcela número 31; al Este, Jesús Ortiz; al Sur, Félix María Troncoso; y, al Oeste, Rosa Lora Viuda Guerrero.-- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble objeto de la presente venta, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor el señor Manuel Leoncio Valera, de fecha veinte (20) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950), en virtud de lo que dispone la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas.

S E G U N D O:-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$ 25.00), valor que ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 266971, expedido en fecha cuatro (4) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por la mediación de su representante legal antes indicado, formal recibo de descargo y carta de pago por dicho pre-

-----



----- YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:-- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO : -----

----- ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142).--- EN Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);-- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha treinta (30) del mes de Noviembre del año en curso, que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor LORENZO JUSTINIANO MUÑOZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 2375, con sello renovado número 12953, domiciliado y residente en la común de Valverde, accidentalmente en es-

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142).---

SEGUNDA HOJA.---

ta ciudad, a quien doy fé conocer, quien comparece a nombre y -  
 representación del señor RAFAEL HOLGUIN, dominicano, mayor de -  
 edad, agricultor, casado, domiciliado y residente en Amina; y me  
 han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido -  
 entre ellos el siguiente contrato :-- P R I M E R O :-----  
 EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y  
 traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor -  
 RAFAEL HOLGUIN, por quien acepta su representante arriba citado, -  
 el inmueble siguiente :- LA CANTIDAD de cincuenta y ocho (58) ta-  
 reas de terreno, dentro del ámbito de la parcela número setenta -  
 y cinco (75), del Distrito Catastral número cuatro (4), sitio de  
 " Amina " , común de Valverde, provincia de Santiago, con los si-  
 guientes linderos :- al Norte, parcela número 75; al este, Par-  
 cela número 76; y al Sur y al Oeste, propiedad del Estado Domi-  
 nicano.-- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción ven-  
 dida, en virtud de acto de cesión y traspaso, del veinte y tres  
 (23) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho -  
 (1948) que hiciera de dicho inmueble el señor FRANCISCO MADERA Y  
 MADERA, en ejecución de lo que dispone la Ley número ciento vein-  
 ticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.-----

S E G U N D O :-- El precio convenido entre -  
 las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la -  
 suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ORO (RD\$ 290.00), valor que ha -  
 pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta  
 ciudad, según se comprueba mediante el recibo número doscientos  
 sesenta y seis mil novecientos noventa (266990); otorgando, en -  
 consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por la mediación de su re--  
 presentante arriba indicado, formal recibo de descargo y carta -

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142).---

TERCERA HOJA.---

de pago en favor del comprador, señor RAFAEL HOLGUIN, por el mencionado precio de venta.- Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos debidamente renovados para el año en curso mil novecientos cincuenta y uno (1951) números tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3448) y once mil setecientos diez y nueve (11719), testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- ( Firmados );-- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.--- LORENZO JUSTINIANO MUÑOZ.--- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO S.--- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR RAFAEL HOLGUIN.-----

*Rubén Fco. Castellanos R.*  
 es. *Castellanos*  
 DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
 Abogado - Notario Público.-----

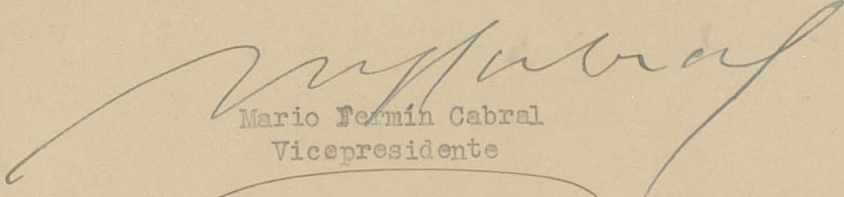


Prof. Res.  
Apr...

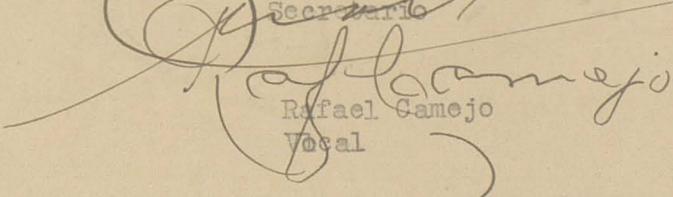
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.629, del 7 de enero de 1952, en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Compañía Exportadora, C. por A., Ramón Antonio Valera Peña y Lorenzo Justiniano Muñoz.

En virtud de que los demás detalles de las operaciones de ventas arriba mencionadas, que figuran en los textos de los documentos respectivos, se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación a dichos Contratos.

  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente

  
César Tolentino  
Secretario

  
Rafael Camejo  
Vocal

9 de enero de 1952

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.629, del 7 de enero de 1952, en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Compañía Exportadora, C. por A., Ramón Antonio Valera Peña y Lorenzo Justiniano Muñoz.

En virtud de que los demás detalles de las operaciones de ventas arriba mencionadas, que figuran en los textos de los documentos respectivos, se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación a dichos Contratos.

Mario Fernán Cabral  
Vicepresidente

César Tolentino  
Secretario

Rafael Camejo  
Vocal

9 de enero de 1952

3670

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Enero 10, 1952.-

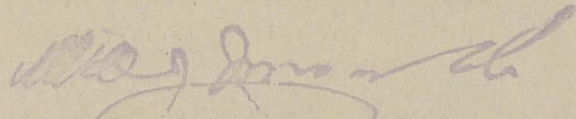
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Benefactor de la Patria  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 629, de fecha 7 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A., y los señores Ramón Antonio Valera Peña y Lorenzo Justiniano Muñoz, en representación de Rafael Holguín.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

R/13094

3669

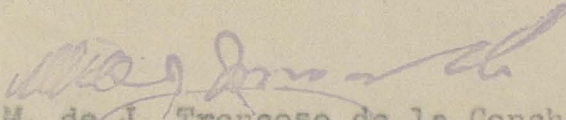
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Enero 10, 1952.

Señor Lic.  
Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora C. por A., y los señores Ramón Antonio Valera Peña y Lorenzo Justiniano Muñoz, en representación de Rafael Holguín.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

C/11522



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A.,

## RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Pappatorra Dominguez en representación de la Compañía Exportadora, C. por A., por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de una extensión superficial de trescientos noventa y dos (392) metros cuadrados, doce (12) decímetros cuadrados, ubicada en la ciudad de Puerto Plata, por el precio de RD\$588.18, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

----- ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C E R A - M E", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final se nombrarán, comparecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 195*

REGISTRADA AL No. *1532*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *de* por el Senado

y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *18* de *enero* 195 *2*

*M. E. Navas*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A.-

PAG. 2

Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha treinta (30) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor JOSE ANTONIO PREPATERRA DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad dominicana, según declara, provisto de la cédula personal de identidad, serie 37, número 245, con sello renovado número 47, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien comparece a nombre y representación de la "COMPANIA EXPORTADORA, C. POR A.", una compañía comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio principal en la ciudad de Puerto Plata, calidad que comprueba el compareciente mediante poder bajo firma privada, de fecha doce (12) del mes de Diciembre del año en curso, otorgado por el señor ANTONIO OLIVA, Presidente de la mencionada Compañía; y me han declarado los enunciados comparecientes, actuando en sus respectivas calidades, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor de la "COMPANIA EXPORTADORA, C. POR A.", por quien acepta su representante indicado, el inmueble siguiente:-- UNA PORCION de terreno, de una extensión superficial de trescientos noventa y dos (392) metros cuadrados, doce (12) decímetros cuadrados, ubicada en la ciudad de Puerto Plata, según plano levantado por el agrimensor público, señor MAX. F. ARZENO, en fecha doce (12) del mes de Septiembre del año en curso, inmueble donde estaba enclavado el local de las oficinas de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con los siguientes

172 LEGISLATURA *Ord. de 1952*  
REGISTRADA AL No. *15224*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos *emitidos* por el Senado

Y consta de *una* hoja escrita en máquina a razón de dos espacios  
interlineales

Ciudad Trujillo, *15 de Agosto* 1952

*J. D. Navas*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

 Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
 Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A.

PAG. 3

linderos;- al Norte, propiedad de la Compañía compradora y callejón al mar;  
 al Este, callejón al mar; al Sur, calle a la playa oeste y Compañía Expor-  
 tadora, C. por A.; y al Oeste, edificio de la Compañía Exportadora, C. por  
 A.--- SEGUNDO :-- El precio convenido entre las partes contratantes  
 de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO  
 PESOS ORO CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (RD\$588.18), valor que ha pagado la com-  
 pradora, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según recibo  
 número 266992, de fecha diez y ocho (18) de Diciembre del año en curso;  
 otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante el presente ac-  
 to, formal recibo de descargo y carta de pago en favor de la "COMPAÑIA EX-  
 PORTADORA, C. POR A.", por el precio de la presente venta.--- Hecho y pasa-  
 do en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los  
 señores DIONISIO PIETTER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad do-  
 minicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a  
 quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad,  
 serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis  
 mil cincuenta y tres (16053), con sellos debidamente renovados para el año  
 mil novecientos cincuenta y uno (1951), números tres mil cuatrocientos cua-  
 renta y ocho (3448) y once mil setecientos diez y nueve (11719), testigos  
 instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones  
 que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lec-  
 tura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por an-  
 te mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-- (Firmados):-- DOC-  
 TOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- JOSE ANTONIO PAPPATERRA DOMINGUEZ.--- DIO-  
 NISIO PIETTER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLA-  
 NOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----  
 ----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME HE MITO, LA  
 QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

17 LEGISLATURA *1952*  
REGISTRADA AL No. *1523*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Cinco*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales

Ciudad Trujillo, *18* de *Septiembre* 1952

*M. E. Mante*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A.

PAG. 4

CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y NUEVE (19) DIAS DEL MES  
DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER EN-  
TREGADA A LA "COMPAÑIA EXPORTADORA, C. POR A."-----  
(Firmado);- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Pú-  
blico.-----

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a  
los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos;  
años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración 22 de la Era de Tru-  
jillo.-

*M. de J. Tlacuoso de la Concha*

M. DE J. Tlacuoso de la Concha,  
Presidente.

*Julio A. Cambier*  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

*Jose Garcia*  
JOSE GARCIA,  
Secretario ad-hoc.

*[Faint handwritten signature]*

17<sup>a</sup> LEGISLATURA *Br. de 1952*

REGISTRADA AL No. *15324*

en el folio *2* del libro letra *2*

de *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Cuarta* por el Seno

Y *5* en las en *10* a razón de dos ejemplares

En la ciudad de *Santiago* a los *10* de *enero* de *1952*

*J. B. Nanto*  
Pefe. de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Valera Peña,

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Valera Peña, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, equivalente a seis (6) tareas, veinticinco (25) varas, dentro del ámbito de la parcela número treinta y uno (31), del Distrito Catastral número siete (7), de la comuna de Baní, sitio de "El Llano", provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$25.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----  
ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

18<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Dud* de 1952

REGISTRADA AL No. 1524

en el folio..... del libro letra..... *S*

No. 52 de esjentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *tres* por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *19* de *enero* 1952

*H. E. Navita*

*Jefe de las Oficinas del Senado*



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Valera Peña

PAG: 2

funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer, quien actúa en virtud del poder otórgale por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor RAMON ANTONIO VALERA PEÑA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, empleado de comercio, provisto de la cédula personal de identidad, serie tercera, número 11465, con sello renovado número 772205, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, mediante el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON ANTONIO VALERA PEÑA, quien acepta, el inmueble siguiente: UNA PORCION de terreno, equivalente a seis (6) tareas, veinticinco (25) varas, dentro del ámbito de la parcela número treinta y uno (31), del Distrito Catastral número siete (7), de la común de Baní, sitio de "El Llano", provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias: al Norte, parcela número 31, al Este, Jesús Ortiz; al Sur, Félix María Troncoso; y, al Oeste, Rosa Lora Viuda Guerrero.- EL ESTADO DOMINICANO, es propietario del inmueble objeto de la presente venta, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor el señor Manuel Leancio Valera, de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950-), en virtud de lo que dispone la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas.

SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$25.00), valor que ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 266971, expedido en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por la mediación de su representante legal antes indicado, formal recibo de descargo

19<sup>ta</sup> LEGISLATURA Bud de 1952

REGISTRADA AL No. 15249

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de Decretos y Resoluciones

Y consta de..... folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 de Enero 1952

W. E. Navia

Maestro de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

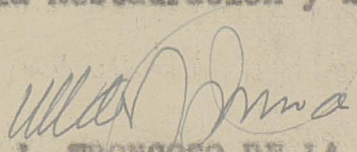
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Ramón Antonio Valera Peña.


PAG. 3

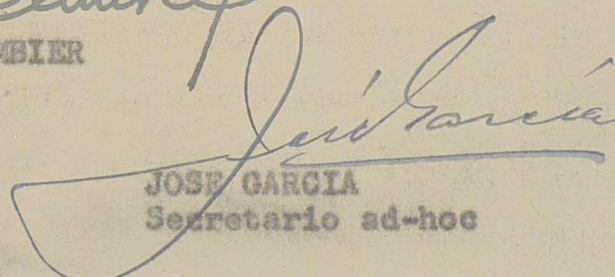
y carta de pago por dicho precio de venta en favor del comprador.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados): DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- RAMON ANTONIO VALERA PEÑA.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO-PUBLICO.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR RAMON ANTONIO VALERA PEÑA.- (Fdo) Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

  
JOSE GARCIA  
Secretario ad-hoc

17.ª LEGISLATURA 2da de 1952

REGISTRADA AL No. 1524

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos aprobados por el Senado

Y consta de..... folios

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineales

Ciudad Trujillo, 19 de Enero 1952

*M. E. Navita*

Presidente de las Operaciones del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;  
VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Holguin,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Justiniano Muñoz en representación del señor Rafael Holguin, por medio del cual el Estado Dominicano vende al señor Rafael Holguin la cantidad de cincuenta y ocho (58) tareas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número setenta y cinco (75), del Distrito Catastral número cuatro (4), sitio de "Amina", comán de Valverde, provincia de Santiago, por el precio de RD\$290.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha treinta (30) del mes de Noviembre del año en curso, que le faculta al otorgamiento del pro-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17<sup>ta</sup> LEGISLATURA Del de 1952

REGISTRADA AL No. 15237

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de.....

l., s. escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales

Cuando T. No. 10 de Enero 1952

M. E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito el día 17 del mes de diciembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Holguin.-

PAG.

2.-

sente acto; y de la otra parte, el señor LORENZO JUSTINIANO MUÑOZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 2375, con sello renovado número 12953, domiciliado y residente en la comuna de Valverde, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien comparece a nombre y representación del señor RAFAEL HOLGUIN, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado, domiciliado y residente en Amina; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO:--EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor RAFAEL HOLGUIN, por quien acepta su representante arriba citado, el inmueble siguiente:- LA CANTIDAD de cincuenta y ocho (58) tareas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número setenta y cinco (75), del Distrito Catastral número cuatro (4), sitio de "Amina", comuna de Valverde, provincia de Santiago, con los siguientes linderos:- al Norte, parcela número 75; al Este, parcela número 76; y al Sur y al Oeste, propiedad del Estado Dominicano.- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida, en virtud de acto de cesión y traspaso, del veinte y tres (23) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) que hiciera de dicho inmueble el señor FRANCISCO MADERA Y MADERA, en ejecución de lo que dispone la Ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.-----

SEGUNDO:--El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ORO (RD\$290.00), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba mediante el recibo número doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa (266990); otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por la mediación de su representante arriba indicado, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador, señor RAFAEL HOLGUIN, por el mencionado precio de venta.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliado y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos debidamente renovados para el año en curso mil novecientos cincuenta y uno (1951) números tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3448) y once mil se-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17<sup>ta</sup> LEGISLATURA del 1952

REGISTRADA AL No. 1523

en el folio 52 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 10 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos páginas interlineales

Ciudad de Santo Domingo, 10 de Enero 1952

*H. E. Navilla*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito el día 17 del mes de diciembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Holguin.-

PAG.

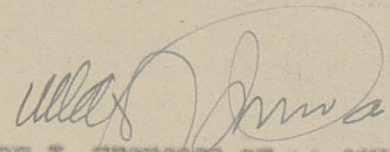
3.-


tecientos diez y nueve (11719), testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- (Firmados):- DOCTOR JAMES ANTONIO CERRERO AVILA.-- LORENZO JUSTINIANO MUÑOZ.-- DIONISIO PIETER.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

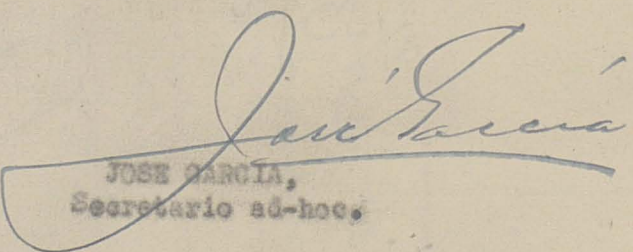
ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR RAFAEL HOLGUIN.-----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
----Abogado-Notario Público.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 103 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

  
JOSE GARCIA,  
Secretario ad-hoc.

17 LEGISLATURA *Doy* de 1952  
REGISTRADA AL No. *1523*

en el Folio..... del libro letra *L*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos *tr* por el Senado

Y cuenta de *tr*  
las escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *10* de *Enero* 1952

*A. E. Navas*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

2221

15 ENF

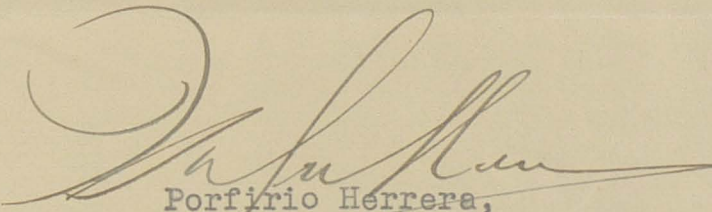
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3669, de fecha 10 del mes en curso, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados después de haber sido aprobadas por el Senado las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora C. por A., y los señores Ramón Antonio Valera Peña y Lorenzo Justiniano Muñoz, en representación de Rafael Holguin.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

---

Núm. 2415

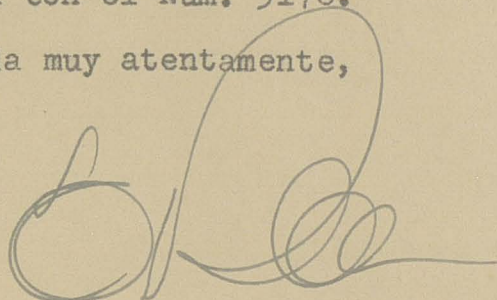
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de enero de 1952

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Exportadora, C. por A., ha sido promulgada el 19 de enero en curso, y registrada con el Núm. 3178.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
o/pr



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2412

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de enero de 1952

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Antonio Valera Peña, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en la común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, ha sido promulgada en fecha 19 de enero en curso, y registrada con el No. 3173.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
o/pr



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2426

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de enero de 1952

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato de venta suscrito el 17 de diciembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Holguín, ha sido promulgada en fecha 19 de enero en curso, y registrada con el Núm. 3172.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
o/pr